



Buenos Aires, 7/04/19

CIRCULAR CON CONSULTA N°05
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL
BELGRANO CARGAS (BCyL)**

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N°1

Nos dirigimos a ustedes respecto a la Licitación Pública de la Referencia por el requerimiento del art. 20.1.g.del PBC. Al respecto efectuamos la siguiente consulta y pedido de aclaración, dado que con fecha 03 del presente mes el RNCOP tiene una nueva Disposición sobre la forma de tramitaciones de las renovaciones y emisión de los Certificados de Capacidad.

En virtud de la Disposición N° 16/2019 y Anexo publicada en el Boletín Oficial de la Nación en la fecha mencionada, en su articulado se establece que entra en vigencia a partir del día siguiente y en su artículo N° 3 establece que **TODOS LOS CERTIFICADOS ANUALES EMITIDOS PERDEN SU VALIDEZ A LOS 30 DIAS.**

Con esta situación **TODAS LAS EMPRESAS** deberán **REINSCRIBIRSE** en el nuevo sistema para obtener las capacidades correspondientes. Pero asimismo al día de hoy todavía no está debidamente instalado el procedimiento para dichos trámites, el cual contiene muchas modificaciones y volumen de documentación respaldatoria a presentar, (mínimo 5 años de balances con detalle de obras en dichos periodos) con respecto a lo que normalmente se realizaba ante el RNCOP, que era anualizado.

En virtud de todo esto, es casi seguro que para la fecha de apertura no estén disponibles las carpetas aprobadas y no se obtenga el Certificado habilitado. Por esta situación es que le solicitamos que se deje sin efecto la presentación en el momento de la oferta del requerimiento de dicho punto que el mismo sea solicitado en la previa de la Preadjudicación de la oferta ganadora del acto licitatorio.

Solicitamos a ustedes, en relación a lo anteriormente descripto, la aprobación de la modificación del punto a cumplimentar en la presentación de la oferta.



RESPUESTA N° 1

Los oferentes que presentan Certificados de Capacidad de Contratación en el marco del Decreto N°1724/93 deberán incluir en su oferta el comprobante de inicio del trámite ante el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, de acuerdo a la nueva Disposición 16/2019 emitida por el Oficina Nacional de Contrataciones de fecha 30 de mayo de 2019.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado